

ACTA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

Fecha de inicio: 02 de agosto de 2024.

Fecha de finalización: 23 de septiembre de 2024.

Lugar de celebración

Sesión electrónica

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Saavedra Marrero, Administrador General

SECRETARIO

D. Manuel Alejandro Gil Rodríguez, Técnico Jurídico

VOCAL

Dña. Ana García Castellano, Vocal

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- 3.- Propuesta adjudicación: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Se Expone

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.
- GEXTIONA APV CONSULTORES S.L
- MONTELONGO ASESORES SL
- OMF ASESORES SLP
- SOMERO ASESORES, SL



La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato. —> Puntuación: 0

Motivo: La unidad de asistencia del órgano de contratación, tras reunirse en dos ocasiones y reflexionar el supuesto, ha llegado a la conclusión unánime de que el licitador no ha cumplido los extremos expuestos en la cláusula 10.5 y 11.2 del PCAP, todo ello ya que, a pesar de acompañar el anexo III con la documentación requerida, consideramos que del curriculum vitae y el certificado de vida laboral aportado respecto del COORDINADOR/A DEL SERVICIO y del NO COORDINADOR/A DEL SERVICIO no podemos extraer/concluir con suficiente detalle la experiencia expuesta. Todo ello debido a que el licitador no cita las entidades del sector público ni privado ni el tiempo de prestación de servicios en las mismas, si no que realiza una declaración genérica.

Dejamos patente que este hecho pudo ser fácilmente evitable, ya que el licitador ESTUDIO JURIDICO 4,S.L., pudo efectuar mediante el PLACE preguntar relativas a cualquier duda que surgiera del expediente.

A mayor abundamiento, la unidad de asistencia del órgano de contratación entiende que el defecto no fue un hecho general, ya que existen otros licitadores concurrentes al expediente que si han entendiendo lo expuesto en la cláusula 11.2 y por lo tanto, si han detallado la experiencia en la ejecución de servicios de asesoramiento laboral/gestión laboral en/para entidades del sector público/privado de 50 trabajadores en los términos requeridos en el expediente.

A tenor de lo expuesto, nos vemos en la obligación de otorgar 0 puntos en este criterio.

- Adscripción adicional de medios personales. —> Puntuación: 12 —> Motivo: 2 Personal adicional.

- Retribución alzada anual más baja. —> Valor introducido por el licitador: 17.136,00 euros IGIC excluido —> Puntuación: 46.82

- Asesoramiento presencial. —> Puntuación: 3

- Sistema de gestión documental. —> Puntuación: 6

GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A DEL SERVICIO. ---> 18,5 Puntos

EXPERIENCIA DEL NO COORDINADOR/A DEL SERVICIO. ---> 10 Puntos



Puntuación: 28.5

Motivo: La experiencia queda perfectamente acreditada y se entiende cumplido los extremos expuestos en las cláusulas 10.5 y 11.2 del PCAP. Todo ello ya que el licitado acompaña el anexo III con curriculum vitae, declaración responsable y certificado de vida laboral. El licitador detalla la experiencia en la ejecución de servicios de asesoramiento laboral/gestión laboral en/para entidades del sector público/privado haciendo mención de cada entidad en la cual ha prestado sus servicios y los periodos temporales en los cuales lo ha ejecutado.

- Adscripción adicional de medios personales. —> Puntuación: 12 —> Motivo: 2 Personal adicional.
- Retribución alzada anual más baja. —> Valor introducido por el licitador: 22.848,00 euros IGIC excluido —> Puntuación: 35.12
- Asesoramiento presencial. —> Puntuación: 3
- Sistema de gestión documental. —> Puntuación: 6

MONTELONGO ASESORES SL:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato. —> Puntuación: 0

Motivo: En la cláusula 11.2 del PCAP se establece lo siguiente: "Para la correcta acreditación de este criterio, se deberá aportar Certificado de Vida Laboral del personal adscrito al contrato, susceptible de ser valorado en el presente criterio, así como Currículum Vitae del mismo -en el que se detalle la experiencia en la ejecución de servicios de asesoramiento laboral/gestión laboral en/para entidades del sector público/privado que posean al menos un mínimo de 50 trabajadores- y compromiso responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados."

Sin embargo el licitador únicamente aporta certificado de la vida laboral y omite la presentación de curriculum vitae del personal expuesto en la cláusula 18.6.1 del PCAP y la pertinente declaración responsable. Todo esto provoca que la unidad de asistencia del órgano de contratación no pueda valorar este criterio, siendo que la puntuación en estos casos a tenor de lo establecido en el ya mencionado PCAP debe ser de 0 puntos.

- Adscripción adicional de medios personales. —> Puntuación: 6 —> Motivo: 1 personal adicional.
- Retribución alzada anual más baja. —> Valor introducido por el licitador: 21.000,00 euros IGIC excluido —> Puntuación: 38.21
- Asesoramiento presencial. —> Puntuación: 3
- Sistema de gestión documental. —> Puntuación: 6

OMF ASESORES SLP:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DEL COORDINADOR/A DEL SERVICIO. ---> 1,5 Puntos



EXPERIENCIA DEL NO COORDINADOR/A DEL SERVICIO ---> 0,125 Puntos

Puntuación: 1.63

Motivo: La experiencia queda perfectamente acreditada y se entiende cumplido los extremos expuestos en las cláusulas 10.5 y 11.2 del PCAP. Todo ello ya que el licitado acompaña el anexo III con curriculum vitae, declaración responsable y certificado de vida laboral. El licitador detalla la experiencia en la ejecución de servicios de asesoramiento laboral/gestión laboral en/para entidades del sector público/privado haciendo mención de cada entidad en la cual ha prestado sus servicios y los periodos temporales en los cuales lo ha ejecutado.

- Adscripción adicional de medios personales. —> Puntuación: 12 —> Motivo: 2 personal adicional.
- Retribución alzada anual más baja. —> Valor introducido por el licitador: 16.374,00 euros IGIC excluido —> Puntuación: 49
- Asesoramiento presencial. —> Puntuación: 3
- Sistema de gestión documental. —> Puntuación: 6

SOMERO ASESORES, SL:

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Puntuación: 0

Motivo: El licitado no sigue las reglas establecidas en la cláusula 11.2: "Para la correcta acreditación de este criterio, se deberá aportar Certificado de Vida Laboral del personal adscrito al contrato, susceptible de ser valorado en el presente criterio, así como Currículum Vitae del mismo -en el que se detalle la experiencia en la ejecución de servicios de asesoramiento laboral/gestión laboral en/para entidades del sector público/privado que posean al menos un mínimo de 50 trabajadores- y compromiso responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados." Debido a que no acompaña el anexo III con la declaración responsable, curriculum vitae y certificado de vida laboral. Este extremo se encontraba detallado además en la cláusula 10.5 del PCAP. Por lo tanto, la unidad de asistencia del órgano de contratación se ve en la obligación de otorgar 0 puntos en este criterio.

- Adscripción adicional de medios personales. —> Puntuación: 0 —> Motivo: 0 personal adicional.
- Retribución alzada anual más baja. —> Valor introducido por el licitador: 18.000,00 euros IGIC excluido —> Puntuación: 44.57
- Asesoramiento presencial. —> Puntuación: 3
- Sistema de gestión documental. —> Puntuación: 6

3.- Propuesta adjudicación: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la unidad de asistencia del órgano de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de



acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1: GEXTIONA APV CONSULTORES S.L. Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CAF: 84.62

Total puntuación: 84.62

Orden 2: OMF ASESORES SLP

Total criterios CAF: 71.63

Total puntuación: 71.63

Orden 3: ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.

Total criterios CAF: 67.82

Total puntuación: 67.82

Orden 4: SOMERO ASESORES, SL

Total criterios CAF: 53.57

Total puntuación: 53.57

Orden 5: MONTELONGO ASESORES SL

Total criterios CAF: 53.21

Total puntuación: 53.21

La unidad de asistencia del órgano de contratación realiza propuesta de adjudicación en favor del licitador GEXTIONA APV CONSULTORES S.L, todo ello debido a que considera que es la mejor oferta relación calidad-precio.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Por medio de la presente se procede a requerir la documentación descrita en la cláusula 13, 14 y 18.4 del PCAP al propuesto adjudicatario.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Saavedra Marrero

SECRETARIO

D. Manuel Alejandro Gil Rodríguez

